ESTATUTOS

DE LA

SOCIEDAD DE ALUMNOS

DE LA

FACULTAD DE COMERCIO Y ADMINISTRACION

DE LA

CIUDAD UNIVERSITARIA DE NUEVO LEON

LE7
.124
.N86
U5561
1967
c.1

MONTERREY, N. L.

LE7
.124
.N86
U5561
1967
c.1

1080084977

LE7
.124
.N86
U5561
1967

BMU Raúl Rangel Frías
UANL
FONDO
UNIVERSITARIO

9680 0095-54760

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE COMERCIO Y ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON.

BASES GENERALES

CAPITULO I

Artículo 1o.—Esta sociedad está integrada por alumnos de la Facultad de Comercio y Administración.

Frac. 1a.—Para ser miembro activo de esta sociedad de alumnos se requiere ser alumno de la Facultad de Comercio y Administración.

Frac. 2a.—La Sociedad tratará de resolver (dentro de sus límites) los problemas que de antemano expongan sus miembros.

Frac. 3a.—Esta Sociedad es Autónoma y no tolerará intromisiones de personas o grupos ajenos a ésta

Frac. 4a.—La correspondencia en general de la Sociedad deberá ir en papel con membrete de la misma y escudo de la Facultad de Comercio y Administración.

Frac. 5a.—La Sociedad de Alumnos de la Facultad de Comercio y Administración tendrá un radio limitado y sus funciones se encausarán a la resolución de los problemas que se le presen-

Frac. 6a.—Esta Sociedad pugnará por que se escuche, respete y reconozca a los representantes estudiantiles de nuestra Facultad.

CAPITULO II

Deberes y Obligaciones de los Socios

Artículo 2o.—Son deberes de los socios, los siguientes

Frac. 1a.—Desarrollar con honradez e integridad los puestos y misiones que les fuesen otorgados por la Asamblea.

Frac. 2a.—Fomentar el cumplimiento moral y material de los fines que encauza la Sociedad.

Frac. 3a.—Asistir con puntualidad a los actos (sesiones, juntas, etc.) que de antemano fueron acordados por la Asamblea, guardando el debido orden y respeto para así enterarse de los problemas que estén resueltos y los que se vayan a resolver.

Frac. 4a.—Tener el máximo de consideraciones guardarse respeto mutuo entre los compañeros para evitar distanciamientos que repercutan en el mal funcionamiento de nuestra Sociedad.

Artículo 3o.—Son obligaciones de los Socios, las siguientes:

Frac. 1a.—Cumplir con las cuotas fijadas por la mesa Directiva con el fin de sufragar los gastos, motivados por las actividades sociales o de otra índole que se lleven a cabo.

Frac. 2a.—Es obligación de los alumnos pasar a la Mesa Directiva sus problemas para su debida tramitación.

Frac. 3a.—Es obligación de los alumnos y principalmente de los miembros de la Mesa Directiva, respetar y guardar completa discreción de los acuerdos que emanen de las Asambleas.

CAPITULO III

De los Derechos de los Socios

Artículo 4o.—Son derechos de los socios, los siguientes:

Frac. 1a.—Ser defendido de sus problemas dentro del alcance, de los representantes de esta Sociedad.

Frac. 2a.—Todo miembro que justifique la necesidad de información puede solicitarla a la Mesa Directiva ó Comisiones.

Frac. 3a.—Sugerir proyectos, iniciativas ó reformas que beneficien a nuestra Sociedad, debiendo ser presentadas a la Mesa Directiva por escrito.

Frac. 4a.—Exigir que se cumplan estos Estatutos, y se desarrollen dentro del margen de estos mismos; las comisiones, así como también los acuerdos de Asamblea.

Frac. 5a.—A votar y ser votado a los distintos puestos y comisiones de la Mesa Directiva de la Sociedad conforme lo estipulado en el Capítulo IV.

Frac. 6a.—Exigir ante la Mesa Directiva para que convoque a Asamblea Extraordinaria para tramitar los problemas de inmediata resolución, solicitándolo por escrito y con las formas de 2 alumnos por cada grupo desconociéndose al presidente en caso contrario.

CAPITULO V

Del Gobierno de esta Sociedad

Artículo 5o.—La dirección y Administración de la Sociedad de Alumnos estará encomendada a una Mesa Directiva que deberá ser compuesta de los siguientes cargos:

PRESIDENTE
VICE-PRESIDENTE
SECRETARIO GENERAL
SUB-SECRETARIO
TESORERO GENERAL
SUB-TESORERO
SECRETARIA DE BOLSA DE TRABAJO
(Propietario y 2 Suplentes)
SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS
(Propietario y Suplente)
SRIA. DEL EXTERIOR Y CONFLICTOS
(Propietario y Suplente)
SRIA. DE PRENSA Y PROPAGANDA
(Propietario y Suplente)
SRIA. DE ACCION SOCIAL
(Propietario y Suplente)
SRIA. DE ACCION FEMENIL
(Propietario y Suplente)
REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO (Dos Miembros)
REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA DE MAESTROS (Dos Miembros)
COMISION PRO-BIBLIOTECA
(Tres Miembros)
COMISION DEPORTIVA
(Cuatro Miembros)

Artículo 6o.—Cualquier miembro que ostente un puesto en la Mesa Directiva, no podrá renunciar a su cargo, a menos que la causa de su separación sea justificada a criterio de la Mesa Directiva.

Artículo 7o.—Para ocupar el cargo de Presidente de la Mesa Directiva los candidatos deberán llenar los requisitos siguientes:

1.—Ser alumno regular del año que cursa.

2.—Ser del tercero al penúltimo Grado.

3.—Tener por lo menos dos años cursados en nuestra Facultad.

4.—Estar presente en el Acto de Elecciones.

Artículo 8o.—No podrá ostentar algún puesto en la Mesa Directiva aquel alumno que trabaje como Maestro o Auxiliar en nuestra Facultad.

CAPITULO V

De las Obligaciones y Atribuciones del Presidente

Artículo 9o.—Son Obligaciones y Atribuciones del Presidente las siguientes:

Frac. 1a.—Tomar la Protesta del Presidente de la Mesa Directiva Entrante.

Frac. 2a.—Citar a junta ordinaria a los miembros de la Mesa Directiva cuando menos una vez al mes.

Frac. 3a.—Hacer circular citatorias entre los miembros de la Mesa Directiva para Sesionar en Junta Ordinaria o Extraordinaria indicándose en ella el orden del día.

Frac. 4a.—Deberá presidir las Juntas, Asambleas y cualquier otro Acto que lleve a cabo nuestra sociedad

Frac. 5a.—Indicar y vigilar a los Secretarios o Comisiones del desempeño de las funciones según resoluciones tomadas en las Juntas.

Frac. 6a.—Pedir a los Miembros de la Junta el nombramiento de un Presidente de Debates, efectuándose por votación.

Frac. 7a.—La documentación y valores de la Sociedad irán firmadas mancomundamente por

el Presidente y el Propietario de la Secretaría a que compete.

Frac. 8a.—No podrá tomar acuerdos sin previa autorización de la Mesa Directiva, y en casos excepcionales de extrema urgencia deberá contar con la aprobación del Comité Ejecutivo (Secretario, Tesorero y Consejero).

Frac. 9a.—Al finalizar su período deberá publicar un informe detallado de los ingresos y egresos habidos en la sociedad.

Frac. 10a.—El Presidente no podrá ser reelecto para el período siguiente.

CAPITULO VI

De las Obligaciones y Atribuciones del Secretario General

Artículo 10.—Son Obligaciones y Atribuciones del Secretario General:

Frac. 1a.—Coordinar la labor de las demás Secretarías.

Frac. 2a.—Asistir con puntualidad a las Juntas y Asambleas que se celebren en nuestra Sociedad.

Frac. 3a.—Proporcionar ideas y proyectos al Presidente para resolución de los problemas encaminados al beneficio de la sociedad.

CAPITULO VII

De las Obligaciones y Atribuciones del Tesorero General

Artículo 11o.—Son Obligaciones y Atribuciones del Tesorero las siguientes:

Frac. 1a.—Debiendo estar presentes los Presi-

dentes Entrante y Saliente, recibirá del Tesorero inmediato anterior, en Inventario, y los valores y bienes propiedad de la Sociedad.

Frac. 2a.—Depositará los valores en la Institución de Crédito que la Asamblea indique y será en firma mancomunada con el Presidente de la Sociedad.

Frac. 3a.—Asistirá con puntualidad a las Juntas y asambleas donde informará de los Ingresos y Egresos, así como la comprobación de los mismos.

Frac. 4a.—La Documentación deberá conservarla para ser entregada a la Tesorería del siguiente período.

CAPITULO VIII

De las Obligaciones y Atribuciones de la Secretaría de Bolsa de Trabajo

Artículo 12o.—Son Obligaciones y Atribuciones de la Secretaría de Bolsa de Trabajo las siguientes:

Frac. 1a.—Asistir con puntualidad a las Juntas de Mesa Directiva.

Frac. 2a.—Enviar circulares a Despachos Contables, Empresas e Instituciones con el fin de ofrecer los servicios de Pasantes y Estudiantes de la Carrera.

Frac. 3a.—Llevar en orden cronológico todas las solicitudes de trabajo hechas por el alumnado.

Frac. 4a.—Rendir informes respecto a su Secretaría cuando la Mesa Directiva se lo solicite.

CAPITULO IX

De las Obligaciones y Atribuciones de la

Secretaría de Actas y Acuerdos

Artículo 13o.—Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Actas y Acuerdos, las siguientes:

Frac. 1a.—Asistir con puntualidad a la Protesta, Juntas y Asambleas en donde levantará el Acta correspondiente, detallando los acuerdos tomados.

Frac. 2a.—Al iniciarse toda Junta o Asamblea dará lectura al Acta levantada en la próxima-anterior, sometiéndola a la aprobación de los asistentes.

Frac. 3a.—Toda acta aprobada deberá ser firmada por el Propietario de la Secretaría y el Presidente de la Sociedad.

CAPITULO X

De las Obligaciones y Atribuciones de la Secretaría del Exterior y Conflictos

Artículo 14o.—Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría del Exterior y Conflictos, los siguientes:

Frac. 1a.—Recibir la Documentación de la Secretaría saliente, en presencia del Presidente.

Frac. 2a.—Asistir con puntualidad a las Juntas y Asambleas.

Frac. 3a.—Resolver los conflictos que se presenten dentro y fuera de nuestra Facultad.

Frac. 4a.—Procurar relaciones con las diversas sociedades de alumnos de otras Facultades y Universidades.

Frac. 5a.—De la correspondencia se llevará un registro, y se dará a conocer en las juntas para su debida tramitación.

CAPITULO XI

De las Obligaciones y Atribuciones de la Secretaría de Acción Social

Artículo 15o.—Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Acción Social, las siguientes:

Frac. 1a.—Asistir con puntualidad a las sesiones que celebre la Mesa Directiva.

Frac. 2a.—Organizar eventos sociales y culturales que pongan en alto el nombre de nuestra Facultad.

Frac. 3a.—Organizar los festejos de principio de Año Escolar y Navidad.

Frac. 4a.—Organizar festivales encaminados a la colección de fondos que beneficien el desarrollo de la Sociedad.

CAPITULO XII

De las Obligaciones de la Secretaría de Prensa y Propaganda

Artículo 16o.—Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Prensa y Propaganda, las siguientes:

Frac. 1a.—Pugnar porque se hagan publicaciones dentro de nuestra Facultad.

Frac. 2a.—Nombrar colaboradores para el mejor funcionamiento de las Ediciones.

Frac. 3a.—Deberán financiar sus ediciones dando cuenta y razón a la Mesa Directiva.

Frac. 4a.—Ninguna Edición podrá salir dentro de nuestra Facultad sin previo aviso a la Secretaría de Prensa y Propaganda y permiso de la Mesa Directiva.

Frac. 5a.—Habrá libertad de expresión, quedando a criterio y responsabilidad del director de la Edición, los artículos anónimos.

CAPITULO XIII

De las Obligaciones y Atribuciones de la Secretaría de Acción Femenil

Artículo 17o.—Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Acción Femenil, las siguientes:

Frac. 1a.—Organizar la Cena que por principio de Año Escolar efectúa el alumnado femenil.

Frac. 2a.—Colaborar conjuntamente con la Secretaría de Acción Social.

CAPITULO XIV

De las Obligaciones y Atribuciones de los Representantes ante el H. Consejo Universitario

Artículo 18o.—Son obligaciones y atribuciones de los Representantes ante el H. Consejo Universitario, las siguientes:

Frac. 1a.—Asistir con puntualidad a las Juntas que celebren la Sociedad y el H. Consejo Universitario.

Frac. 2a.—Exponer al H. Consejo los problemas y asuntos de antemano estudiados y aprobados por la Mesa Directiva.

Frac. 3a.—Dar a conocer a la Mesa Directiva los acuerdos tomados por el H. Consejo Universitario.

Frac. 4a.—El representante será del último año y su suplente deberá ser un alumno de 2o. al penúltimo año.

CAPITULO XV

De las Obligaciones y las Atribuciones de los Representantes ante la Dirección y Junta de Maestros

Artículo 19o.—Son obligaciones y atribuciones de los Representantes ante la Dirección y Junta de Maestros, las siguientes:

Frac. 1a.—Deberá haber un representante de cada grupo para su elección ante la Dirección y Junta de Maestros.

Frac. 2a.—La Elección mencionada en la fracción 1a. se hará por estudio de la Mesa Directiva, siendo dos los designados para asistir a la Junta de Maestros.

Frac. 3a.—Los designados para asistir a la Junta de Maestros expondrán los asuntos y problemas que fueron vistos por la Mesa Directiva para lograr un mayor nivel cultural e intelectual de nuestra Facultad.

Frac. 4a.—Los asistentes informaron al Presidente lo tratado en la Junta de Maestros, y a criterio de éste; convocar a sesión para dar a conocer las resoluciones tomadas por dicha Junta.

CAPITULO XVI

De las Obligaciones y Atribuciones de la Comisión Pro-Biblioteca

Artículo 20o.—Las obligaciones y atribuciones de la Comisión Pro-Biblioteca, son las siguientes:

Frac. 1a.—Asistir con puntualidad a las Juntas que se celebren.

Frac. 2a.—Esta Comisión trabajará mancomunadamente con la nombrada por la Dirección de

la Facultad.

Frac. 3a.—Idear procesos para la colección de libros.

CAPITULO XVII

De las Obligaciones y Atribuciones de la Comisión Deportiva

Artículo 21o.—Las obligaciones y atribuciones de la Comisión Deportiva, son las siguientes:

Frac. 1a. Asistir con puntualidad a las Juntas que celebre la Sociedad.

Frac. 2a.—Fomentar el Deporte dentro de la Sociedad.

Frac. 3a.—Organizar torneos y competencias en las diversas ramas del deporte.

CAPITULO XVIII

De las Obligaciones de la Mesa Directiva

Artículo 22o.—Son obligaciones de la Mesa Directiva las siguientes:

Frac. 1a.—Tomar la Protesta de la Mesa Directiva Entrante después de haber sido legalmente electa por la mayoría de los socios.

Frac. 2a.—La representación de la Sociedad de Alumnos deberá ser con fines que la beneficien y no personales.

Frac. 3a.—Convocar a Juntas Ordinarias cuando menos una vez al mes para rendir informes y exponer problemas para su resolución.

Frac. 4a.—Convocar a Juntas Extraordinarias cuando se hiciere nesesario o por petición firmada por seis o más miembros de la Sociedad.

Frac. 5a.—Cuando sea necesario podrá nom-

brar comisiones o delegados para el mejor desempeño de sus funciones.

Frac. 6a.—Formular un memorándum dando a conocer los puntos favorables que quedaron resueltos, así como los pendientes para su resolución por la nueva Mesa Directiva.

Frac. 7a.—Pugnar por que se respete el nombre de nuestra Facultad debiendo usarse exclusivamente por nuestra Mesa Directiva y la Generación de los alumnos del último año.

Frac. 8a.—Recabar las Cuotas de los alumnos, fijadas por la Mesa Directiva y la Generación saliente.

Frac. 9a.—Entregar a la Generación saliente el 50% de las cuotas recabadas.

CAPITULO XIX

De las Elecciones

Artículo 23o.—Las Elecciones se llevarán a cabo de la siguiente manera:

Frac. 1a.—Durante la primera semana del mes de Octubre, la Mesa Directiva tendrá la obligación de lanzar una convocatoria para la inscripción de Planillas y deberá ir firmada por el Presidente y el Secretario General.

Frac. 2a.—La Inscripción de Planillas quedará cerrada ocho días después de lanzarse la convocatoria y deberá ir firmadas por los integrantes de la misma.

Frac. 3a.—La votación se efectuará en una de las aulas de nuestra Facultad señalada por la Mesa Directiva saliente, un día después de haberse cerrado la inscripción de planillas.

Frac. 4a.—En la votación deberán estar pre-

sentes los candidatos a Presidentes, así como el Presidente y Secretario General salientes y una comisión de Vigilancia (cuatro personas) nombrados por estos últimos, haciéndose el recuento de votos en presencia de todos ellos.

Frac. 5a.—El voto deberá ser secreto y personal, en ninguún caso por poder.

Frac. 6a.—La Protesta de la Mesa Directiva electa se llevará a cabo la última semana de Octubre.

Frac. 7a.—Se invitará al Rector de la Universidad y al Director de nuestra Facultad a la Toma de Protesta que llevará a cabo el Presidente saliente dándose preferencia a los primeros si estuviesen presentes.

CAPITULO XX

De las Generaciones

Artículo 25o.—De las obligaciones y atribuciones de las generaciones:

Frac. 1a.—Forman parte de una Generación, el conjunto de alumnos inscritos en deetrminado año escolar y pertenecerán a la misma aquellos que se inscriban por primera vez en años superiores.

Frac. 2a.—Por Generación en turno se entiende aquella que cursa el último año escolar, siendo esta la única con derecho al igual que la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos a usar el nombre de la Facultad.

Frac. 3a.—Toda Generación en turno tiene derecho a solicitar la cooperación de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos; teniendo ésta la obligación de ayudarla y protegerla en todos sus aspectos.

Frac. 4a.—Cada Generación hará elección libremente de un Comité que la represente.

Frac. 5a.—El Comité ejecutivo de cada Generación estará integrado por el número de miembros que se estime conveniente, y ninguno de estos formará parte en algún puesto ejecutivo de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos.

Frac. 6a.—Las Generaciones Egresadas, podrán usar el nombre de la Facultad hasta Diciembre 31 de su último período escolar para recaudación de Fondos de su Generación o viaje de Estudios, llamándose a esta Generación saliente.

Frac. 7a.—Los asociados que deseen organizar actividades para recabar fondos necesitarán obtener el permiso de la Generación o Mesa Directiva en turno

CAPITULO XXI

De las Reformas y Aprobación de los Estatutos

Artículo 24o.—Las Reformas y Aprobación de los Estatutos se harán de la manera siguiente:

Frac. 1a.—Estos Estatutos podrán ser reformados por proposición del Presidente o por la mayoría de la Mesa Directiva, los cuales nombrarán una Comisión; para su estudio y después someterla a la aprobación de la Asamblea General, Comprendida por todos los miembros de la Sociedad de Alumnos.

NOTA:

A iniciativa de la mesa directiva del año 1966-1967, presidida por el Sr. Conrado Marroquín Bernal, se aprobaron en Asamblea General celebrada el día 29 de Septiembre de 1967 la inclusión de la Fracción 10a., en el Art. 9o. del Capítulo V y la creación y reglamentación de la Secretaría de Bolsa de Trabajo.

SOC. DE ALUMNOS
66-67